

División de Análisis y Control de Gestión

MODIFICA COMISIÓN DE RECEPCIÓN **PROYECTO** "AMPLIACIÓN **FLOTA VEHICULAR POLICIA** DF **INVESTIGACIONES** REGIÓN DE ATACAMA", **PARA** LICITACIONES ID 751-15-LP14 Y ID 751-16-LP14

RESOLUCION EXENTA FNDR No. 345

COPIAPÓ,

17 DIC. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; en los artículos 24 y 27 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Res. Exenta CORE Nº 17 del 13/03/2013, la cual aprueba proyecto, Resolución Exenta FNDR N°326 de 17/11/2014, la cual nombra comisión de recepción, la Resolución Nº 1.291 de fecha 08 de julio de 2010, que delega funciones al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario Modificar, la Resolución Exenta FNDR Nº326 de fecha 17/11/2014, la cual nombra comisión de recepción del Proyecto "Ampliación Flota Vehicular Policía de Investigaciones - Región de Atacama", en su Resuelvo 1, haciendo constar en este acto formalmente, el reemplazo de uno de sus integrantes.

RESUELVO

1.- Designase en reemplazo, de la Sra. Jacqueline Silva Cuello. Profesional del Área de Inversiones de la DACG, a la Sra. Drina Acevedo Vildósola, profesional del área de inversiones de la DACG, para constituir la comisión de recepción de proyecto citado precedentemente, para las ID 751-15-LP14 (7 vehículos) – ID 751-16-LP14 (2 vehículos), los cuales deberán ser entregados por la Empresa Tecnologhy Motor Group S.A. y BERTONATI S.A adjudicataria de dichas licitaciones:

CORRESPONDERÁ, 2.funcionaria а la precedentemente, verificar - antes de recibir conforme las especies - el debido cumplimiento - por el - de las obligaciones contraídas en virtud de cada uno de los contratos de aprovisionamiento respecto de todos y cada uno de los vehículos motorizados de çuya formal recepción se trata formulando las observaciones correspondientes en caso de advertir defectos o insuficiencias y exigir y verificar que ellas sean subsanadas a satisfacción de la entidad beneficiaria de los vehículos y conforme lo establecido en las especificaciones técnicas de las Bases y Oferta aceptada al proveedor, antes de otorgar la conformidad necesaria de su recepción y permitir con ella que se efectúe el pago del precio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFE DIVISION ANALISIS Y CONTROL DE GESTION **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCION:

Sr. Jefe DACG Sra. Jefa DAF

Sr. Eduardo Herrera Caballero

Sra. Drina Acevedo Vildósola

Sra. Encargada de Oficina de Partes